



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN Nº

6621

BUENOS AIRES, 30 OCT 2013

VISTO el Expediente Nº 1-47-0000-010733-13-2 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se comunica a esta Administración Nacional el cambio de razón social de la firma ABBOTT Pharmaceutical PR Ltd., sita en Km 58, Carretera 2, Cruce D'Avila, Barceloneta, Puerto Rico, 00617, USA, que en lo sucesivo se denominará AbbVie PR Ltd, manteniendo el domicilio citado precedentemente, en carácter de elaborador de la especialidad medicinal KLARICID XL / CLARITROMICINA (COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA), inscripta bajo el Certificado Nº 38.778, cuyo titular es la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.7.

DISPOSICIÓN N°

6621

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y Decreto N° 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTICULO 1º.-Tómese conocimiento del cambio de razón social de la firma ABBOTT Pharmaceutical PR Ltd., sita en Km 58, Carretera 2, Cruce D´Avila, Barceloneta, Puerto Rico, 00617, USA, que en lo sucesivo se denominará AbbVie PR Ltd, manteniendo el domicilio citado precedentemente, elaborador de la especialidad medicinal KLARICID XL / CLARITROMICINA (COMPRIMIDOS DE LIBERACIÓN PROLONGADA), inscrita bajo el Certificado N° 38.778, cuya titularidad detenta la firma ABBOTT LABORATORIES ARGENTINA S.A.

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente al Certificado N°: 38.778, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N°

662 1

de la copia autenticada de la presente Disposición, cumplido, archívese
PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-47-0000-010733-13-2

DISPOSICIÓN N°

662 1

CC

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.